ALCALDÍA DE YOPAL
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA

16 JUL 2026

RAD. No. 2026135174

NOMBRE: Karen F HORA: 5:11 P

Yopal, 16 de julio de 2026

Doctor
LUIS FERNANDO CORREGIDOR BENAVIDES
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPIO DE YOPAL
E. S. D.
Ciudad

Asunto: Terminación de contrato de prestación de servicios profesionales No. 0966 de 2026

Cordial saludo:

Por medio de la presente manifiesto mi intención de dar por terminada la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 0966 del 24 de enero de 2026, cuyo objeto es "REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y LA PROYECCION DE ACTUACIONES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS DE FISCALIZACION ADELANTADOS A CONTRIBUYENTES OMIOS EN LA PRESENTACION Y PAGO DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS MUNICIPALES, INCLUYENDO LA ELABORACION Y NOTIFICACION DE COMUNICACIONES PERSUASIVAS, CON EL FIN DE FORTALECER EL RECAUDO Y CONTRIBUIR AL SOSTENIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES", cuyo plazo de ejecución es de seis (6) meses, de manera libre y espontánea me permito señalar las razones de la solicitud.

- Celebré contrato de prestación de servicios profesionales 0966 del 24 de enero de 2026, el cual se perfeccionó el día 27 de enero de 2026.
- Que por problemas personales me veo obligado a dar por terminada la ejecución del objeto contractual antes señalado.
- La anterior manifestación implica la presentación del informe No. 5.

Que elevo la presente solicitud en atención a lo establecido en la cláusula 9 de la minuta anexa al contrato, la cual refiere:

"El contrato puede terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas a saber:"

1. por mutuo consentimiento de las partes.
2. por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non adempienti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993).
3. por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibidem).

La presente solicitud con corte de actividades a partir de la entrega del informe N°5. Cualquier notificación al respecto la recibiré al correo electrónico fergomez85@gmail.com

Agradezco la atención prestada.

Sin otro particular,

AMALIA VIGOTT CASTRO
C.C. No. 68.290.484 de Yopal
Cel. 3102768544
Profesional Contratado
Oficina de Rentas